Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.

Mediante Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.

Los numerosos cambios normativos que se han ido produciendo en los últimos años, especialmente desde la aprobación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo referente a la normativa de subvenciones propiamente dicha, la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, así como la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, hacen necesario elaborar una nueva orden que establezca las bases reguladoras de esta línea de subvención.

En este sentido se ha pronunciado la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que, al fiscalizar los documentos contables de las ayudas correspondientes al año en curso, ha comunicado que estima necesaria la adaptación de esta línea de subvenciones a la nueva normativa reguladora de la materia.

Todo ello unido a los cambios producidos en la atribución de competencias con la reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, aconsejan vivamente una derogación de la orden vigente y el establecimiento de nuevas bases reguladoras.

A la vista de la propuesta de la Secretaría General de Administración Pública y examinada la documentación aportada, por parte de esta Viceconsejería se eleva el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes, al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Es copia auténtica de documento electrónico

Vista la propuesta de tramitación que antecede y la documentación que se acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO, EN FUNCIONES
Fdo. Elías Bendodo Benasayag.

Es copia auténtica de documento electrónico